



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

FIRMADO POR:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00819-2023-SENACE-PE/DEAR

A : **LUIS EDUARDO RAMIREZ PATRÓN**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **WESLY SIANCAS GÓMEZ**
Líder de Proyectos

MILAGROS ANA RIQUELME PUELLES
Especialista Legal – Nivel II

YOSLY VIRGNIA VARGAS MARTINEZ
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II

ANDY LYNDON CARRIÓN ORTIZ
Especialista en Gestión Social

YANINA RAMIREZ HUERE
Especialista Ambiental I – Trabajo de Campo

ANA MARIA FIORELLA CORTIJO VILLAVERDE
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE Biología – Nivel II

DANNY EDUARDO ATARAMA MORI
Especialista Ambiental en SIG

ASUNTO : Resultado de la revisión de admisibilidad de la Solicitud de
Clasificación del Proyecto *"Creación del Matadero Municipal
del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región
de Amazonas"*, presentado por la Municipalidad Provincial de
Utcubamba.

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00213-2023 de 18 de agosto de 2023

FECHA : San Isidro, 18 de septiembre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1** Mediante Trámite N° A-CLS-00213-2023 de 18 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial de Utcubamba (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Matadero Municipal del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región de Amazonas*" (en adelante, **el Proyecto**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a la consultora Jessica Carmencita Saucedo Bardales¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar.

- 1.2 Mediante Acta N° 00225-2023-SENACE-GG/OAC de Observación Documental, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, OAC), de fecha 18 de agosto de 2023, se solicitó al titular remitir la información referida a los datos registrados en el Formulario 04, debido a que los mismos no guardaban relación con los datos del administrado, y su representación legal; asimismo, se advirtió que no se había incluido el capítulo de Datos Generales del Titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la EVAP y Descripción del Proyecto.
- 1.3 Mediante Trámite N° DC-1 A-CLS-00213-2023 de 23 de agosto de 2023, el titular adjuntó al expediente, la información solicitada por OAC.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00319-2023-SENACE-PE/DEAR, de 31 de agosto de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00782-2023-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136° y 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

II. OBJETO

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que la Evaluación Ambiental Preliminar (en adelante, **EVAP**) debe contener como mínimo lo establecido en su Anexo VI (sin perjuicio de la información adicional que pueda solicitar la autoridad competente); a saber, información relacionada con la descripción del proyecto, sus características, las etapas de planificación, construcción, operación, mantenimiento y abandono, vías de acceso, plan de participación ciudadana; y, descripción de los posibles impactos ambientales, entre otras.

III. ANÁLISIS

¹ Inscrito en el Registro de Consultoras Ambientales del sector Agrario, con Registro N° 864-2023-AGR.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

3.1. Del contenido de la solicitud

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se establece que toda Solicitud de Clasificación debe contener una Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP.

En concordancia con lo señalado, el artículo 40 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que la EVAP debe contener como mínimo lo establecido en su Anexo VI, entre los cuales, datos generales del titular y de la consultora ambienta, descripción del proyecto, aspecto del medio físico, biótico, social, cultural y económico, plan de participación ciudadana, descripción de los posibles impactos ambientales, medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales, entre otros.

Las normas antes indicadas no regulan la etapa de admisibilidad en los procedimientos de clasificación en el marco del SEIA; por lo que, se deberá requerir al TUO de la LPAG, norma que contiene disposiciones comunes para las actuaciones administrativas y para los procedimientos desarrollados en las diferentes Entidades del Estado².

3.2. Del cumplimiento por parte del Titular de presentar información a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad formuladas.

Mediante Auto Directoral N° 00319-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 31 de agosto de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00782-2023-SENACE-PE/DEAR, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud. Cabe señalar que este Auto Directoral, fue notificado al Titular a las 12:17 horas del 31 de agosto de 2023, según consta en el registro de salida 55,180 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el cómputo del plazo para subsanar las observaciones de admisibilidad venció el 14 de septiembre de 2023.

Al respecto, corresponde mencionar que, habiendo vencido el plazo, se ha verificado que el Titular no ha presentado información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00782-2023-SENACE-PE/DEAR; por lo que, corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado en el

² **"Artículo II.- Contenido**

1. La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

2. Las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Auto Directoral N° 00319-2023-SENACE-PE/DEAR; y en consecuencia tener por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. Habiendo vencido el plazo otorgado mediante el Auto Directoral N° 00319-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 31 de agosto de 2023, respectivamente, el Titular no ha presentado información y/o documentación a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en Informe N° 00782-2023-SENACE-PE/DEAR, de acuerdo con el sustento señalado en el Anexo N° 01 del presente Informe.
- 4.2. Corresponde a la DEAR Senace hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00319-2023-SENACE-PE/DEAR; y en concordancia con lo estipulado en los numerales 136.4 y 136.5 del artículo 136 del TUO de la LPAG, se tiene por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Creación del Matadero Municipal del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región de Amazonas", respecto del Trámite A-CLS-00213-2023; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, al Titular, para conocimiento y los fines correspondientes.
- 5.3. Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Wesley Siancas Gómez
Líder de Proyectos
CIP N° 95943
Senace

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Andy Lyndon Carrión Ortiz
Especialista I en Gestión Social
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace

Nómina de Especialistas³

Milagros Ana Riquelme Puelles
Especialista Legal – GTE Legal Nivel II
CAL N° 64484
Senace

Yosly Virginia Vargas Martínez
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 160965
Senace

³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Ana María Fiorella Cortijo Villaverde
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE
Biología Nivel II
CBP N° 9532
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO

Observaciones de Admisibilidad a la Solicitud de Clasificación de Proyecto "Creación del matadero municipal del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región del Amazonas" presentada por la Municipalidad Provincial de Utcubamba

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
General						
1	General	Senace	La Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA⁴ estandariza los formatos de la información que se registre en ella (shapefiles, pdf, kmz, csv, imágenes, etc.), las cuales deben contener la misma información. El Titular registra en los apartados "Mapas o Planos" de la sección 02. <i>Evaluación Preliminar EVAp</i> de la Plataforma Informática EVA la información de los mapas del EVAP del Matadero Bagua Grande. Sin embargo, no se registra la información correspondiente a los formato shapefile y kmz del apartado "Mapas o Planos", correspondientes a los mapas de dicho EVAP.	Se requiere al Titular registrar en el apartado "Mapas o Planos" de la sección 02. <i>Evaluación Preliminar EVAp</i> de la Plataforma Informática EVA, los archivos correspondientes a la información en formato shapefile y kmz de los mapas de todo el EVAP del Matadero Bagua Grande.	El Titular no realizó el registro en el apartado "Mapas o Planos" de la sección 02. <i>Evaluación Preliminar EVAp</i> de la Plataforma Informática EVA, los archivos correspondientes a la información en formato shapefile y kmz de los mapas de todo el EVAP del Matadero Bagua Grande para subsanar la observación.	NO

⁴ Tercer Disposición Complementaria Final del Anexo de las Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Esto con la finalidad de poder registrar de manera completa la Plataforma Informática EVA y contar con la información cartográfica editable como los componentes propuestos, áreas de influencia, entre otros, y tener un mejor análisis en la evaluación del EVAP.			
Descripción del Proyecto						
2	II Descripción del Proyecto	Senace	El Titular no presenta la información concerniente a la etapa de cierre y/o abandono del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA. Asimismo, no ha incluido los diagrama de flujo de proceso / subproceso para todas las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento y cierre)	Se requiere al Titular presentar la información relacionada a la etapa de abandono del proyecto, el cual debe guardar coherencia con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA. Asimismo, incluir los diagramas de flujo de proceso / subproceso para todas las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento y cierre)	El titular no incluyó información referida a la etapa de abandono, y no cumplió con incluir los diagramas de flujo de proceso para las etapas del proyecto.	NO
3	2.1. Datos generales del proyecto	Senace	El Titular indica que mediante certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios N° 033-2022/SGS-GIDUR-MPU de fecha 12 de diciembre del 2022, el área del terreno donde se ejecutará el presente proyecto será "Zonificación I32 correspondiente a gran industria, sin embargo, no presenta los documentos que sustenten lo afirmado.	Se requiere al Titular adjuntar a la presente el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios N° 033-2022/SGS-GIDUR-MPU de fecha 12 de diciembre del 2022, así como los documentos que sustenten que el área del proyecto forma parte de la zonificación I3 gran industria.	El Titular no presentó el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios N° 033-2022/SGS-GIDUR-MPU de fecha 12 de diciembre del 2022, asimismo no presentó los documentos que sustenten que el área del proyecto forma parte de la zonificación I3 gran industria.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
Línea Base Física, Biológica y Social						
4	3.1.1 Área de influencia directa (AID) Pág. 2	Senace	El Titular indica como parte de los criterios de definición del área de influencia directa lo siguiente: <i>"Proyección de 20 m hacia el exterior de los polígonos de las áreas de cantera y depósito de material excedente, por la propagación de polvos, ruidos y vibraciones durante el uso de estas áreas"</i> y <i>"Superficies que serán alteradas de forma temporal por la ejecución del proyecto, como es el caso de la cantera y depósito de material excedente."</i> (Resaltado agregado), sin embargo, en la descripción de proyecto no se ha presentado información sobre las canteras y depósito de material excedente.	Se requiere al Titular presentar información sobre los componentes indicados en el numeral 3.1.1 cantera y depósito de material excedente, debiendo incorporar la información correspondiente en los capítulos 2, 5, 6, 7, 8 y 9.	El Titular no incluyó la información sobre los componentes indicados en el numeral 3.1.1 cantera y depósito de material excedente, y no incorporó la información correspondiente en los capítulos 2, 5, 6, 7, 8 y 9.	NO
5	Capítulo III Ítem 3.1.2 (Pág. 2)	Senace	El Titular presenta en el ítem 3.1 del EVAP los diferentes criterios utilizados para la delimitación del área de influencia directa e indirecta, las cuales se presentan en el mapa AI-01. El Titular registra en el apartado de "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma informática EVA, el archivo shapefile del Área de Influencia	Se requiere al Titular registrar en el apartado "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma Informática EVA, el archivo correspondiente a la información en formato shapefile del Área de Influencia Indirecta del EVAP del Matadero Bagua Grande.	El Titular no registró en el apartado "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma Informática EVA, el archivo correspondiente a la información en formato shapefile del Área de Influencia Indirecta del EVAP del Matadero Bagua Grande.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Directa. Sin embargo, no se registra la información del shapefile del Área de influencia indirecta. Esto deberá presentarse de manera que se complete dicha información y sea consistente con la información declarada en el expediente del EVAP del Matadero Bagua Grande.			
6	3.2 Línea base del medio físico Pág. 3 a 15	Senace	Con relación a la información de línea base del medio físico se tiene: a. Clima y meteorología, hidrología, calidad de agua, hidrogeología: No presenta las citas bibliográficas empleadas para la elaboración de la sección. b. Calidad de aire y ruido ambiental: No presenta los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de campo y certificados de acreditación del laboratorio que realizo el monitoreo de caracterización. c. Calidad de suelo: No presenta información, sin embargo, identifica y evalúa impactos al componente suelo. Esta información permitirá efectuar una caracterización del medio físico del	Se requiere al Titular a. Presentar las fuentes de información primaria o secundaria utilizada en las secciones de Clima y meteorología, hidrología, calidad de agua e hidrogeología; en caso de corresponder a información de fuente secundaria deberá indicar la fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) o línea base física no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente). Asimismo, deberá sustentar la representatividad de la información presentada para el área de estudio, debiendo incluir en el sustento mapas temáticos. Por ejemplo, en caso de	El Titular: a. No incorporó las fuentes de información primaria o secundaria utilizada en las secciones de Clima y meteorología, hidrología, calidad de agua e hidrogeología. b. No presentó los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de campo y certificados de acreditación del laboratorio que realizo el monitoreo de caracterización de calidad de aire y ruido ambiental. c. No incluyó la información de calidad ambiental de suelos en el EVAP.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			ámbito de influencia del proyecto y complementar la descripción de los posibles impactos ambientales que se estima generaría el proyecto, tal como lo establece el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM.	hidrología deberá ubicar las quebradas que serían intervenidas y que se mencionan en los capítulos de descripción de los posibles impactos ambientales y medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales. b. Presentar los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de campo y certificados de acreditación del laboratorio que realizó el monitoreo de caracterización de calidad de aire y ruido ambiental debiendo considerar los aspectos metodológicos descritos en la R.M. N° 455-2018-MINAM, y en el caso de calidad de aire el D.S. N° 010-2019-MINAM. c. Presentar la información de calidad ambiental de suelos o en su defecto sustentar su no consideración. La información solicitada deberá ser también utilizada para la descripción de los posibles impactos ambientales que se estima generaría el proyecto.		
7	Numeral 3.3 Línea base del medio biológico	Senace	El Titular en el ítem 3.3.1 Cobertura vegetal, precisa que el área de influencia del proyecto se ubica en: "Agricultura costera y andina, área de no bosque amazónico, bosque de montaña montano y sabana xérica	Se requiere al Titular incluir la descripción de la cobertura vegetal y ecosistemas que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto, tomando en cuenta el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal	El Titular no incluyó la descripción de la cobertura vegetal y ecosistemas que se encontrarían dentro del área de influencia del proyecto.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	(Página 16).		interandina". Mientras que en el ítem 3.3.2 Ecosistemas, precisa que el área de influencia del proyecto se ubica en: "región Yunga (bosque montano de yunga, bosque basimontano de yunga), región andina (bosque estacionalmente seco interandino) y zonas intervenidas (vegetación secundaria y zona agrícola)". Sin embargo, de acuerdo con la revisión de los kmz, reporte SIG (Senace), y el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (Minam, 2015) y el Mapa de Ecosistemas del Perú (Minam, 2018) estos tipos coberturas vegetales y ecosistemas no corresponden al área del proyecto en su totalidad.	(Minam, 2015) y el Mapa de Ecosistemas del Perú (Minam, 2018).		
8	Numeral 3.3 Línea base del medio biológico (Página 17 al 21).	Senace	El Titular en el ítem 3.3.5 Flora e ítem 3.3.6 Fauna, como parte de la caracterización biológica, refiere lo siguiente". Se utilizó métodos cualitativos; mediante información secundaria, reconocimiento en campo por el equipo de ingeniería del proyecto mediante un registro de campo, el cual consistió en recorrer los tres tramos del proyecto e identificar las especies de flora presentes que serán afectadas de manera directa durante la fase de construcción.", sin embargo, es	Se requiere al Titular para la caracterización de la Línea Base Biológica, utilizar fuentes secundarias que cumplan con las características de validez, aplicabilidad y representatividad, manteniendo una similitud con la composición y estructura biológica del área del proyecto. Asimismo, deberá precisar el nombre completo y Resolución Directoral de aprobación del proyecto o fuente de donde obtuvo la información de Línea Base.	El Titular no presentó información secundaria respecto a la Línea de Base Biológica.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			importante precisar que, para el uso de fuentes secundarias, estas deberán cumplir con las características de validez[1], aplicabilidad[2] y representatividad[3]; manteniendo una similitud con la composición y estructura biológica del área del proyecto, la ZEE Amazonas utilizada por el Titular no cuenta con los criterios con los que se debe cumplir para el uso de esta información.			
9	Numeral 3.3 Línea base del medio biológico (Página 15).	Senace	El Titular en el anexo "Mapa de hidrogeología" (página 14) se observa que la Quebrada Jahuanga cruza el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Asimismo, en la Tabla 29: Trabajos en cauce de quebradas del ítem 6.1 Medidas en la etapa de construcción de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, se indica trabajos en el cauce de quebradas. Al respecto, omitió incluir el ítem Hidrobiología como parte de la caracterización biológica.	Se requiere al Titular incluir el ítem del componente hidrobiológico, mediante el uso de información secundaria, en concordancia con las características precisadas en la observación N° 8. (pueden provenir de tesis aprobadas, guías aprobadas u otras fuentes de información bibliográfica que sean representativas) Caso contrario, sustentar técnicamente que no habrá afectación al componente hidrobiológico.	El Titular no incorporó información en el ítem del componente hidrobiológico.	NO
Plan de Participación Ciudadana						
10	Capítulo 4 Ítem 4.6 (Págs. 5-7)	Senace	En el ítem 4.5 "Mecanismos de participación ciudadana" señaló que está proponiendo "implementar durante	Se requiere al Titular:	El Titular:	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<i>el proceso de elaboración del estudio de impacto ambiental Semidetallado y posterior a la entrega de la certificación ambiental del mismo</i>", mecanismos de participación ciudadana como buzón de sugerencias, encuestas de opinión, distribución de folletos y publicaciones en medios de comunicación escrita y radial, así como monitoreo ambiental público. Al respecto: a. El Titular propuso en la solicitud de clasificación la categoría I, por lo cual, lo señalado en el párrafo del ítem 4.5 en mención referido a EIA-sd, resulta ser incongruente. b. En el literal a) "Durante la elaboración del estudio ambiental", señaló que ejecutará los siguientes mecanismos: distribución de folletos, encuestas de opinión, buzón de sugerencias, publicación en medios de comunicación escrita y radial y taller participativo; siendo que corresponde presentar en el capítulo de participación ciudadana de la EVAP el desarrollo, resultados y medios de verificación de los mecanismos ejecutados.	a. Precisar en el ítem 4.5 del plan de participación ciudadana de la EVAP, el tipo de instrumento de gestión ambiental propuesto en la solicitud de clasificación. En caso de afirmarse en un EIA-sd, deberá proponer un plan de participación ciudadana congruente con la categoría en mención, a fin de ser evaluado. b. Presentar el desarrollo, resultados y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana ejecutados durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental propuesto. c. Señalar el compromiso y propuesta de implementación los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa de evaluación del instrumento de gestión ambiental propuesto. Para lo cual: - Proponer la instalación del Buzón de sugerencias, en un lugar accesible a la ciudadanía el área de influencia social. - Presentar un cronograma de ejecución del PPC considerando los mecanismos de participación	a. No precisó en el ítem 4.5 del plan de participación ciudadana de la EVAP, el tipo de instrumento de gestión ambiental propuesto en la solicitud de clasificación. b. No presentó el desarrollo, resultados y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana ejecutados durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental propuesto. c. No incorporó el compromiso y la propuesta de implementación los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa de evaluación del instrumento de gestión ambiental propuesto.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			c. No señaló el compromiso y propuesta de implementar los mecanismos de participación ciudadana correspondiente a la etapa de evaluación.	ciudadana a implementarse en la etapa de evaluación de la EVAP. Cabe indicar que el taller participativo correspondiente a la etapa de evaluación deberá ser coordinado y ejecutado con la participación de la DEAR Senace, en cumplimiento con los artículos 11 y 17 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario.		
Identificación y Evaluación de Impactos						
11	5. Descripción de los posibles impactos ambientales Pág. 1 a 23	Senace	El Titular: a. No presenta la evaluación de impactos ambientales en la etapa de cierre y no sustenta su no consideración. b. No utiliza los criterios de protección ambiental que se detallan en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM para la propuesta de clasificación de los proyectos de inversión.	Se requiere al Titular presentar: a. La identificación y evaluación de impactos para la etapa de cierre del proyecto. Se recomienda que para la identificación y evaluación de impactos considere los lineamientos establecidos en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA" establecido en la R.M. N° 455-2018-MINAM.	El Titular: a. No presentó la información para la identificación y evaluación de impactos para la etapa de cierre del proyecto. b. No incorporó información que sustente la propuesta de clasificación del proyecto de inversión sustentando el desarrollo de los criterios de protección ambiental que se detallan en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM, debiendo	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
				b. La propuesta de clasificación del proyecto de inversión sustentando el desarrollo de los criterios de protección ambiental que se detallan en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM, debiendo considerar que ha identificado y evaluado impactos del nivel de importancia moderado.	considerar que han identificado y evaluado impactos del nivel de importancia moderado.	
12	Numeral 5.1 Descripción de los posibles impactos ambientales (Página 2 al 8).	Senace	El Titular en la <i>Tabla 24: Impactos ambientales en la etapa de construcción</i> , ha identificado impactos al medio biológico; sin embargo, no ha desarrollado la identificación de los impactos para cada etapa del proyecto. Asimismo, respecto a la valoración de los impactos potenciales, no ha realizado la descripción ni valoración de los atributos para cada impacto a la flora y fauna silvestre, para cada etapa del proyecto.	Se requiere al Titular incluir los potenciales impactos a la flora y fauna silvestre, para cada etapa del proyecto, así como los potenciales impactos al componente hidrobiológico. En caso de no aplicar, sustentar técnicamente que no existirían impactos al componente hidrobiológico. Asimismo, describir y valorar los atributos de cada impacto identificado al medio biológico (flora, fauna e hidrobiología) para cada etapa del proyecto.	El Titular no incluyó los potenciales impactos a la flora y fauna silvestre, para cada etapa del proyecto, asimismo, tampoco sustentó la no existencia de impactos potenciales impactos al componente hidrobiológico.	NO
Estrategia de Manejo Ambiental						
13	6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos	Senace	El Titular no presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales de las etapas de operación, mantenimiento y cierre, tal como lo establece el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM.	Se requiere al Titular presentar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales de las etapas de operación, mantenimiento y cierre.	El Titular no incorporó las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales de las etapas de operación, mantenimiento y cierre.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	ambientales Pág. 1 a 23					
14	Numeral 6.1 Medidas en la etapa de construcción (Página 2)	Senace	El Titular presenta las <i>"Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales"</i> únicamente en la etapa de construcción para el componente flora, sin embargo, deberá incluir las medidas de manejo ambiental tanto para flora y fauna para todas las etapas del proyecto. Asimismo, incluir el componente hidrobiológico, de corresponder.	Se requiere al Titular Incluir las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales para flora y fauna para todas las etapas del proyecto. Asimismo, incluir el componente hidrobiológico, de corresponder en concordancia con la observación N° 9.	El Titular no incluyó las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales para flora y fauna para todas las etapas del proyecto. Así como, tampoco se incluyó el componente hidrobiológico en el EVAP.	NO
15	7. Plan de seguimiento y control	Senace	El Titular no presenta la propuesta de monitoreo de los efluentes domésticos e industriales tratados que generaría el proyecto, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM.	Se requiere al Titular presentar la propuesta de monitoreo de los efluentes domésticos e industriales tratados que generaría el proyecto, debiendo indicar la ubicación de la estación de monitoreo, frecuencia, y lista de parámetros de monitoreo y normativa de comparación.	El Titular no incorporó la propuesta de monitoreo de los efluentes domésticos e industriales tratados que generaría el proyecto, debiendo indicar la ubicación de la estación de monitoreo, frecuencia, y lista de parámetros de monitoreo y normativa de comparación	NO
16	Numeral 7.4 Acciones de	Senace	El Titular como parte de las actividades propuestas para la presente EVAP, contempla impactos al medio biológico, sin embargo, no presenta un programa	Se requiere al Titular incluir un programa de monitoreo biológico de flora y fauna. Asimismo, en caso de identificarse impactos al componente hidrobiológico	El Titular no incluyó el programa de monitoreo biológico de flora y fauna.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	<i>seguimiento y control</i> (Página 2)		de monitoreo biológico (flora y fauna), durante todas las etapas del proyecto. Por otro lado, refiere en el capítulo de <i>"Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales"</i> que realizará trabajos en el cauce de quebradas, en ese sentido, de contemplar impactos al componente hidrobiológico deberá incluir un programa de monitoreo para este componente.	deberá incluir un programa de monitoreo para este componente, en concordancia con la observación N° 9.		
17	ANEXOS	Senace	El Titular presenta el mapa de cobertura vegetal (página 7); sin embargo, dichas coberturas vegetales no se ajustan a las coberturas presentes en el área de influencia del proyecto, en concordancia con lo precisado en la observación N° 7. Asimismo, omite incluir mapas de zonas de vida, ecosistemas y mapas donde se precise la distancia del proyecto hacia los ecosistemas frágiles y áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento más cercanos.	Se requiere al Titular incluir el mapa de cobertura vegetal en función del área donde se ubica el proyecto, se sugiere revisar el Mapa de Ecosistemas del Perú (Minam, 2018) y Mapa de Cobertura Vegetal (Minam, 2015). Presentar los mapas de zonas de vida, ecosistemas y mapas donde se precise la distancia del proyecto hacia los ecosistemas frágiles y áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento más cercanos.	El Titular no incorporó el mapa de cobertura vegetal en función del área donde se ubica el proyecto, así como, tampoco presentó los mapas de zonas de vida, ecosistemas y mapas donde se precise la distancia del proyecto hacia los ecosistemas frágiles y áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento más cercanos.	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.